

Recibo de las dos hermanas Maria
Gomez que caso en Huesca
y Francisca en Orizaba

1891
27/1

1891

Manuel Gomez vecino de Orizaba
entidad de sus mil seis cientos
contrato matrimonial a cuenta una
terna imatena de mi espoca
no del citado Manuel Gomez

matrimonio de Jose Gomez de Terasa
Sol todos de Orizaba en el Consejo de Allende hoy todos de fuen
tos manifestando en este simple que por contrato de dotal de mi
esposa mujer ninguna cosa mediana. Y que consta asolicitud
de mis sobrino Justino Gomez y Martinez que doi el presente que firmo
por duplicado pues por partidas segun seme fue entregado tengo
dado otro Recibo. Lo que me obligo a pasar este idarle Costa de
de pago ante Escribano en cual les quier tiempo que dicho mis sobrino
lo reclame. Lo que doi el presente que firmo en compaña de a
igo Manuel en Huesca a tres de mayo de mil ochocientos

A. D. Martin's Son

Perkins

Recibi de mano de mi Cuñado Manuel Gomez vecino de Belducio
en el Conejo de Allande la cantidad de seis mil seiscientos y
sete aguar prometido en el contrato matrimonial a cuenta una
porción de ambas hijitimas paterna i maternal de mi esposa
Maria Gomez y sol hermano del citado Manuel Gomez
i sol ijo de dicho matrimonio de Jose Gomez i de Teresa
sol todos de Belducio en el Conejo de Allande hoy todos de fun-
tos manifestando en este simple que por conceto de do sol de mi
esposa ni por ninguna cosa me adudan. Y que conste asolitud
de mi sobrino Justino Gomez y Martinez que doi el presente que firmo
por duplicado que por partidas segun seme fue entregado tengo
dado otro Recibo. Lo que me obligo a pasar este i darle Carta de
de pago ante Escribano en cual les quier tiempo que dicho mi sobrino
lo reclame. Lo que doi el presente que firmo en compañía de
ijo Manuel en Brey a Nro 11 de Mayo de mil ochocientos

noventa y uno. Siendo testigos D. Jose Miniz y Blanco
y D. Rafael Cadena y Blanco vecinos del
espresso de Ermen

En testigo de lo qual Manuel Lopez
Gomez
Antonio y Jose
Bernardo

Rafael Cadena
y Blanco

Jose Miniz y Blanco

Love Power & Honor.

Ligta de la Propas Jhu Tuxtey. qudoy humitiza e Maria pomea hen ney

Primeros Mente en Elechon y vinsecon	2. . . 0
Cinco tres sabines y dos a lansa y dos a y to pa	4. . . 0
Dos Mente a lansa a la tierra	2. . . 0
un aborton en can nendo	1. . . 0
una colcha Manchega	1. . . 0
Dos almoadas con sudor finidas	2. . . 0
Un ca lancia y mubey y tres v. s. d.	11. . 3.
Ocho Tytillos a la tierra mubor	8. . . 0
Dos Sargay a lansa mubey	2. . . 0
Cinco Sargay a lansa a y lansa mubey los tres la otra a bayata en can nendo y la otra a bayata Tal usada	5. . . 0
Cuatro Sargay a lansa a la tierra	4. . . 0
un Mandil a lansa y otro usado	2. . . 0
Dos Chra a lansa mubey a y lansa mubey a lansa Cinco de guy a diferentes colores y calidad	3. . . 0
Dos Mentillas una a lansa y otra a bayata para	2. . . 0
Dos pañuelos a lansa mubor	2. . . 0
Ocho pañuelos a diferentes colores	8. . . 0
Cuatro pañuelos muy gruesos para componer de	4. . . 0
Otro pañuelo a lansa y otro a bayata para componer de	2. . . 0
un hacer a lansa mubor y otro a bayata para componer de	2. . . 0
un hacer a lansa mubor y otro a bayata para componer de	2. . . 0
un hacer a lansa mubor y otro a bayata para componer de	2. . . 0

Sumanitas la piedad. - 8. 72.

[illegible]

Digo; ocho reales de una Lorra y tres reales de unor Capator importan la Cantidad de mil quinientos treinta y un reales; que a cuenta de ambas legítimas de la Dote de mi mujer he recibido y medoy por satisfecho de la referida Cantidad.

Y para el seguro de mi suero D. Josef Comen Redoy este g. firmo en Ernas a 4 de D.º de 1838.

Son 1638 reales 3/4
Antonio Lopez y Bermudez

En veinte y uno de diciembre Remi vnor Capator p.º el y. fudiente quame en caso de mi consuegro Juan Juan Lopez cuyos Capator los Remi por mi Mueñ al dicho y fudiente y selo entre op en Billurpe de Su Corte veinte y vn realy.

En Cueto de Obispo de 1840 Remi por cada na y penay en libro de mudo Gentil de la D.º sin mudo al e. fudiente. Mueñ de Juan Juan en Casagudo tra de bido y lo en Casagudo por Remi de Blanco Costo 30 y los por lo habermi na Cuenta - lo habermi y el Mueñ de

P.º recivi mas lo que resulta anotado sobre cada y Caj misirma anterior y en otra partida recivi la Cantidad de seiscientos y quarenta reales y en todas las partidas suman la Cantidad de dos mil doscientos y veinte y dos reales como se ve en la cuenta y para su seguro lido esta g.º firmo en Berducido y Diciembre 2 de 1840

Son 2222 reales Antonio Lopez y Bermudez

En veinte y seis de Diciembre de 1843 Remi por mi vna na de Cortes la Cantidad de Cuatrocientos y Seis lo que serande abono a la Cuenta Son 400

Mas llebo una Mala en Cinco de Mayo de la cantidad de
mil ochocientos Cuarentay Cuatro ajustada en dos
cientos y ochenta Reales loque serande a bono 280
mas le di el di del perion del Año de no ciento
y sesenta Reales a D Juan 160

Mas llebo D. Juan en veinte y tantos
de Febrero ciento y veinte y uno Reales. 121

Mas le di en su casa M. D Juan en primeros
de Mayo cien Reales 100

Apriebo las partidas ante cedentes y de ellas resulta a favor
de mi Cuñado entregadas la cantidad de mil sesenta y un
reales q. Consta ante cedente de dos mil doscientos veinte y
dos acen tasen ~~de~~ made tres mil doscientos ochenta y tres
y para su seguro le doy esta q. firma en Bermejo adon
del Sultio año de 1847

Antonio Lopez
Lopez 3283 p. Bermudez

Mas le di por mandado de Lopez a la mujer
de Juan un de maris trescientos y veinte
Reales con ochenta que le di el dia del
perion que las dos partidas suman la de
Cuatrocientos p. 400

Mas le mande por su hermano su hermano
y sube de diciembre de 47 la cantidad
de Cuatrocientos Reales de v. loque meser
a no de a bono a mi favor 400

Mas mande por maria doscientos Reales y catorce
de mayo de Cuarentay ocho loque serande a bono 200

Mas di a D. Juan en este de Bermejo a favor
trescientos veinte Reales de esta cuenta loque
serande a bono y gence de diciembre de 1848 320

Mas di a D. Juan en la gregoria Cuarenta p. 40

nos remite por mi Cusado trescientos veinte y
seis reales y 10 de Julio de 1843

nos remite una sola paguina a puntada entre
cientos reales y 13 de Mayo de 1845

De las partidas antecedentes me doy por recibido de la
Cantidad de mil novecientos ochenta y seis y para seguros
del Sr. Man! Gomez de Bon do, este que firmo en
Berdueco Julio 15 de 1845

Antonia Lopez y
Bernardo

En San Miguel de Setiembre del año de 59. Conque
una paga a mi hermana en la punta dos baras y
medio, a Suebe reales y medio la bara y 10 de
venita y tres y diez y siete mrs.

En tanto de Mayo lo remite diez y seis
libras de pene que a jucois de a diez y
cuatro libras hacen la suma de diez y seis
libras reales.

Ajustada la cuenta de las partidas anteriores y otra de
cuatrocientos reales que igualmente me doy por recibidos
dame y tan debe ciento ochenta y tres reales y
cinco mrs. Berdueco octubre 3 de 1843

Antonia Lopez y
Bernardo

Recivi de mi Cusado D. Man! Gomez, vecino del lugar de Berdueco
en Atande toda la Cantidad de tal que sus Padres ofrecieran a mi
hija legitima de aquellos a cuenta de ambas legitimas. Partida
Materna que asciende a la Cantidad de seis cientos Ducados
y para seguros interin le doy. Recivi por ante Escrivano le firmo
este en Ernes adon de Mayo de 1843

Antonia Lopez y
Bernardo

Mas bendi on 22 de Julio de 43 a mi Cuñado
 Ciento y sesenta reales ala cuenta de do
 dote de mi Hermana los que mas eran de
 a bono. 160
 mas puse por el en Sansebas a como diez
 mas le bendi on 20 de Mayo una marota a Justada
 en treinta reales los que se van de a bono. 150
 mas le di on treinta de Mayo del año de
 #1850 ciento y cincuenta reales. 150

Digo yo Antonio Gonzalez Vez de
 la Ciudad que recibí de mano y poder
 de mi cuñado las partidas que suenan
 y resultan estoradas en este escrito
 ganadas al margen y para su segura
 fe doy el presente que firmo en Ben du
 e de Mayo 30 de 1850

mandele por Francisca on 3º de Setiembre
 Ciento y sesenta reales los que se van de
 a bono ala cuenta. 160
 mas dio Francisca on dia de Nivardel año de 1851
 ciento treinta y tres. 133

y 12 de Setiembre dio mi Cuñado en
 esta Casa la cantidad de treinta y cuatro
 reales y veinte ms. 134. 20
 mas dio mi Cuñado en Pera Cien reales. 100
 mas pago por el a Cate del C. Dintana en la C. de
 Buelon del C. de treinta reales. 30

mas bendi on caballo a mi Cuñado
 on dia del ferion ajustada en Cien y Cuarenta
 reales. 240

mas le di dos pesetas en el torral de la fe-
ria de S. Miguel de Setiembre del año de 53 actu-
tomo mismo

mas le di el dia 3 de Mayo para la paga a mi Cuñado
Enrrenta Reales esta partida no vale

mas le di para pagar los bues de Man. Mra.
que le faltaban veinte y nueve Reales. 0.2

mas de una libra de chocolate que le traje 006
de Cangas seis Reales

oy veinte y tres de Julio del año de Mil ochos
cientos cincuenta y cinco Remite a mi Cuñado por
su Ermano el Soldado la cantidad de Tres cien-
tos y veinte Reales lo que me servia de abono

En ocho de Marzo de 1857 ajustamos Cuenta
yo y el ante dicho miliciado Antonio Gonzalez
aprobando las partidas que resultan arriba
los aprueba y da por recibidos y le resata
en deber la cantidad de Seiscientos y nueve
Reales En Verdugo 8 de Marzo de 1857

En 27 de Enero de 1858 lo remite por el S.
mano elijo trescientos

Entantos de Marzo de 1860 le di
una cuenta ajustada en Cuarenta y Cuatro
reales

oy 18 de octubre de 1862 le bendi una bocera
ajustada en trescientos Reales ala cuenta
Son 300

Digo yo Antonio Gonzalez vez.º del Jural
que recibí de mano y poder de mi Cónyuge D. Ma-
nuel Gomez vez.º de D. Verdugo todos los dotales
y sus puros ofrecidos a mi Mujer Francisca Don-
a la mano del D. Manuel y para que lo este en
los finas que aya Lugar doy el presente Recibo que
firmo en Puebla y febrero 16 de 1878, la cantidad
ofrecida y paga fueron todos a puros fueron quinientos
y cincuenta ducados y por verdad lo firmo =

3. Son 550 ducados.

Antonio Gonzalez

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal document or letter.]

Suman las partidas entregadas al sepado... 5672
Lalbe. erro - 04 3 de Junio de 1855 -
~~Doble labe. erro 1855~~

mas le di el 21 de Mayo de 1843 la cantidad de Ciento
y noventa y ocho v. que seran de abono a la cuenta, 198

mas pague por el pago de la oy ocho de ~~octubre~~ Diciembre
de 43 la cantidad de treinta y dos v. 032

mas le di el dia y nueve de Diciembre por el hermano pedro
la cantidad de ochenta y cinco que seran de abono 080

la cantidad de Ciento y ochenta y cinco v. que seran de abono a la cuenta
mas le di el dia del fin del año de 1844 veiga v. que seran
de abono a nuestra cuenta 020

Digo yo. Ant^o Gonzalez que recorde mirando oy que debe de
Mayo del año 45 la cantidad de trescientos y sesenta v.
de v. y mas recorde todas las partidas sacadas a nota
das y quedon por pago de todo ello, y p. que luce de dar
el pres. que firmo

Antonio Gonzalez

mas le di el dia de San. Miguel de Mayo Ciento
y sesenta reales 160

mas le di el dia de San. Miguel de Setiembre
ciento y sesenta reales del año de 46, 160

mas le mande por el Capellán y diez y
ochos de Diciembre D. Fern^{do}. Docuente y
sesenta v.

mas le di en mano de Pedro Lopez de
paradas en firmes de Mayo de 48 Ciento
cuarenta reales 140

mas le remito por mi hermana oy 18 de
Mayo de 48 Ciento sesenta y en reales 160

mas dia la madre el dia de Corpus de es
te año Ciento y sesenta reales. 160